

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 30 junio 1914.)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme a lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850, e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de junio actual en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan.....	0'19
Idem de cebada.....	0'88
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'23
Idem de vino.....	0'29
Kilogramo de carne.....	2
Idem de carbón.....	0'12
Idem de leña.....	0'03

A los precios referidos presentarán los Ayun-

tamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, a veintisiete de junio de mil novecientos catorce.—El Vicepresidente, Manuel Pinillos.— Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, José Vidal.— El Comisario de Guerra, Santiago Sanz.

SECCION QUINTA

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS, 18.º DE CABALLERIA

El día 9 de julio próximo tendrá lugar en el cuartel de Torrero que ocupa este Cuerpo la venta en pública subasta de catorce caballos de desecho que tiene el mismo, siendo los gastos de este anuncio por cuenta del rematante.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza, 27 de junio de 1914.— El Comandante Mayor, Bartolomé.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Providencias.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Jarque la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de

denuncia interpuesta con fecha 10 de febrero último por la Guardería forestal contra Ciriaco Marco y otros por leñar en el monte La Sierra, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1914. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Jarque la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 17 de febrero último por la Guardia civil contra Serapio García y otros por pastoreo abusivo en el monte La Sierra, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1914. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura,

imponer al Alcalde de Jarque la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma, en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 19 de febrero último por la Guardería forestal contra Paulino Gregorio y otros por leñar en el monte La Sierra, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1914. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, imponer al Alcalde de Jarque la multa personal de 17'50 pesetas con que fué conminado por no cumplimentar debidamente las órdenes de la misma en la tramitación del expediente de denuncia interpuesta con fecha 30 de octubre último por la Guardia civil contra Joaquín Pérez y seis más por pastoreo abusivo en el monte La Sierra, conminándole con otra igual si en el improrrogable plazo de diez días no cumplimenta los servicios reglamentarios que se le tienen interesados.

Al propio tiempo ha acordado conceder un plazo de diez días para hacer efectiva dicha multa, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá por esta Jefatura a su exacción mediante el apremio del 5 por 100 diario, acudiendo, si necesario fuese, al Juzgado correspondiente, de conformidad con lo que previenen los artículos 60 al 63 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza, 27 de junio de 1914. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1914.

Sesión del día 6.

Aprobar el acta de la celebrada el 30 de enero último.

Pasar a informe la Comisión correspondiente un oficio del Sindicato de Comerciantes e industriales de esta ciudad relacionado con la apertura del Canfranc.

Asistir en Corporación a la publicación de la Santa Bula.

Quedar enterado de un oficio del Orfeón Zaragozano dando cuenta de cómo ha quedado constituido y ofreciéndose.

Designar al Síndico Sr. Salarrullana para presidir la Junta de solares.

Aprobar la distribución de fondos presentada por la Contaduría, correspondiente a los meses de enero y febrero.

Aprobar un escrito de la Alcaldía proponiendo que con objeto de facilitar trabajo a los obreros se proceda a determinadas obras en la vía pública.

Fueron aprobados seis dictámenes de la Comisión de Fomento: uno concediendo licencia para obras, traslado de cadáveres, etc.; otro autorizando cruzar la acera del Coso frente al número 54 con los volquetes que recogen los escombros; otro para que anuncie subasta para adquirir cañerías con destino a elevar aguas al Cabezo de Buenavista; otro para adquirir por concurso varios efectos para las obras municipales; otro dejando sin efecto el nombramiento de dos bomberos y haciéndolo de otros dos en su lugar, y otro para que se apruebe el plano de ensanche de la calle de las Cortesías.

Aprobar las condiciones en que han de quedar las aceras de la calle de D. Jaime I, y que el gasto que suponen las obras se cargue al actual presupuesto.

Fueron aprobados dos dictámenes de la misma Comisión: uno sobre concesión de agua a particulares y otro presentando facturas.

Acordar que el Ayuntamiento presida el acto de la conducción de una corona a la tumba de D. Joaquín Costa.

Desestimar la instancia de tres camilleros pidiendo modificación del servicio.

Conceder la medalla de oro de la ciudad a los maestros D.^o Eulogia Lafuente y D. Marcelino López Ornat.

Denegar la petición del empresario del Teatro Principal solicitando autorización para dar bailes, bien solos o simultaneándolos con representaciones teatrales.

Que en la primera sesión ordinaria se celebre el sorteo de vocales y suplentes de la Junta municipal.

Aprobar facturas de la Comisión de Gobernación.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Hacienda, referente a la venta de hortelizas en la plaza de San Lorenzo.

Modificar un recibo que por el arbitrio de todos fué presentado a D. Blas Valios, y desestimar una reclamación del arbitrio sobre patentes de D. Felipe Moreno.

Conceder en arriendo a D. Felipe Arrudi un local en el Depósito administrativo.

Autorizar al Alcalde para que nombre la Comisión que ha de estudiar el escrito de la Liga española del impuesto único.

Fueron aprobados cuatro dictámenes de la Comisión de Montes, Propios y Presupuestos proponiendo se consignen en el presupuesto para 1915 diferentes créditos; dos para que se admitan al cange por bonos los cupones vencidos y no pagados, que poseen D. Eugenio García y D. León Alicante.

Aumentar un real de jornal a los obreros remondadores del arbolado; y acceder a retirar de la calle de Costa dos acacias que hay frente al Garage allí establecido.

Se formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones se aprobó una del señor Benedí relacionada con el ferrocarril del Canfranc; pasar a informe de la Comisión de Gobernación otra del Sr. Ballarín, referente a obras que hay que ejecutar en la Casa Amparo; que informe la de Fomento la presentada por el Sr. Lacambra, para que lo más pronto posible se dote a la ciudad de un plano de urbanización; otra del mismo para que se forme inventario de todos los bienes inmuebles del Ayuntamiento, se acordó que fuese informada por la Comisión de Propios, y finalmente se aprobó otra del Sr. Laguna Azorín, referente a la construcción de nuevo edificio para Juzgados municipales; con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Aprobar el acta de la celebrada el día 6.

Se acordó solicitar del Sr. Ministro de Fomento que la Casa del Canal conceda a la fábrica militar de harinas los caballos de fuerza hidráulica necesarios para su funcionamiento.

Quedar enterado de haber sido desestimado por el Sr. Gobernador civil el recurso de alzada interpuesto por D. Candelario Miguel Martín, contra un acuerdo del Ayuntamiento, de haber sido revocado por el mismo el acuerdo de la Junta municipal que dejó sin efecto la jubilación de D. Mariano Mayayo; y también de un oficio de D. Antonio Lafiguera, participando haber tomado posesión del cargo de Vicerrector de la Universidad, y ofreciéndose; y de otro del Sr. Administrador principal de Correos, dando las gracias por haber sido exentas del arbitrio municipal las bicicletas que utilizan para el servicio postal.

Aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldía, de Ayudante 3.^o del Sr. Arquitecto a favor de D. Donato E. Lizabe, acordándose que se anuncien las oposiciones para cubrirla en propiedad.

Acordar no mostrarse parte el Ayuntamiento en la causa que por el Juzgado municipal de San Pablo se sigue a varios por corta de

leña en Monzalbarba, sin renunciar a la indemnización que pueda corresponder.

Se acordó conceder el Kiosco de la música y algunas plantas de flores para el acto de la Jura de banderas y que el Ayuntamiento asista en Corporación a dicho acto.

Que el sorteo de amortización del empréstito del Nuevo Mercado, se celebre el día 10 del próximo mes de marzo, autorizando al Sr. Alcalde para que designe qué Sr. Concejal ha de representar al Ayuntamiento.

Acordóse renunciar a los beneficios que concede el artículo 32 del Contrato vigente con la fábrica del Gas, respecto sólo, al que ha de suministrarse con destino a los globos del Aéreo Club de Madrid.

Aprobar la instancia de la Sociedad de Hortelanos, solicitando autorización para la venta de hortalizas en la plaza de San Lorenzo.

Conceder licencias para traslados de cadáveres, etc.

Modificar la línea de la calle de la Misericordia correspondiente al cuartel de Sargénis.

Autorizar la instalación de un motor eléctrico en la calle de Boggiero, número 10.

Colocar una farola en la calle de los Huertos.

Proceder al derribo de la casa número 4 de la plaza de la Rebojería.

Adquirir portalejas para numerar sepulturas en el Cementerio.

Autorizar a varios propietarios para ejecutar tomas de agua y acometer al alcantarillado.

Acordar que la subasta para la instalación de cañerías y bocas de riego en las calles de la Huerta de Santa Engracia, se celebre con arreglo al pliego de condiciones que quedó aprobado.

Que se adquieran diferentes efectos para la limpieza del alcantarillado.

Aprobar facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Colocar en la plaza de La Seo unos metros sobrantes de adoquines.

Nombrar cochero del carruaje de la desinfección a Joaquín Gil.

Aprobar facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Informar la instancia del Presidente de la Mutual urbana, referente al pago de arbitrio por alcantarillado, en el sentido de que se esté a lo acordado en 23 de enero último.

Desestimar varias reclamaciones contra imposición de arbitrios, etc.

Otorgar concierto con la empresa del Teatro Circo para el pago del arbitrio por los bailes de Carnaval.

Desestimar una instancia de D. Pedro Gracia.

Admitir al cange los bonos impagados que posee D. Leoncio Andrés.

Conceder a D. Manuel Pinilla un terreno para edificar en Garrapinillos.

Adjudicar a los Sres. Fayanás, Palacín y compañía los árboles que hay en el Jardín Botánico.

Designar los Sres. Concejales que han de representar al Ayuntamiento en el acto de apeo

del monte «Restos de Torrero» y autorizar los gastos que ocasione.

Efectuar reparaciones en la Fábrica militar de harinas.

Aprobar las facturas presentadas por la Comisión de Presupuestos.

Formularon varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones se acordó que pasase a informe de la Comisión de Fomento, una del Sr. Estremera sobre colocación de una fuente en el barrio de Juslibol.

(Concluírá.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

FALCETO BUISÁN, Emilio; hijo de Juan y de Maria, natural de Zaragoza, de estado soltero, oficio jornalero, de veintiún años de edad; su estatura un metro quinientos ochenta y tres milímetros; sin señas particulares, usando traje de paisano; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por la falta de primera deserción, se presentará ante el Sr. Juez instructor primer Teniente del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería, D. Francisco Sáiz Lope-tegui, en este Juzgado Militar; que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Duque (Madrid), donde se aloja este regimiento, en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, a responder de los cargos que por dicha falta le resulten.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos catorce. — El primer Teniente Juez instructor, Francisco Sáiz.

PARTE NO OFICIAL

Término de Candevania de Zuera.

Por acuerdo del Capítulo general se abre concurso para la adjudicación del servicio de recaudación de alfardas y pastos de dicho término juntamente con el de Candelaus en esta villa, por el plazo de dos años y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de las mismas, en cuyo punto se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio.

Zuera, 30 de junio de 1914. — El Presidente del Sindicato, Santiago Marcén.